

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Señor
Secretario de Cultura de la Provincia
Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
S U D E S P A C H O

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169° de la Constitución Provincial y en virtud de lo dispuesto en el Plan de Acción Anual se ha procedido a efectuar una auditoría de Gestión en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Provincia.

1. OBJETO DE LA AUDITORIA

1.1 Ente Auditado: Secretaría de Cultura de la Provincia

1.2. Objeto: Evaluar el sistema de control interno - Evaluar el alcance, formulación, aplicación de los indicadores de eficiencia y eficacia establecidos en el Presupuesto 2007.

Curso de Acción: Arte y Cultura

- Actividad 01: Arte y Cultura
- Actividad 02: Museo de Antropología de Alta Montaña y Museo de Arte Contemporáneo

1.3. Objetivos particulares:

- Evaluación del proceso de generación de planes estratégicos y planes operativos.
- Evaluación del proceso para la formulación de metas y producción bruta de las actividades 01 y 02, especificadas en la Ley de Presupuesto.
- Evaluación del proceso para la formulación de los indicadores de gestión para eficiencia y eficacia.
- Evaluación del proceso de medición, seguimiento de metas e indicadores y evaluación de resultados.

1.4. Período auditado: Ejercicio 2007

1.5. Fecha de inicio de la auditoria: 15 de diciembre de 2008.

1.6. Fecha de ingreso del último aporte de información de la Secretaría de Cultura: 05/05/09.

1.7. Instrumento que ordena la auditoria: Resolución AGPS N° 15/08.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El examen se realiza de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoria Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia. Que expresan la revisión selectiva de dicha información.

Limitaciones al alcance:

La Secretaría de Cultura y el Ministerio de Educación (jurisdicción de la cual dependía dicha Secretaría hasta el 10 de diciembre de 2007) no remitieron informes de gestión correspondientes al ejercicio 2007 ni proporcionaron información significativa relacionada con los procesos de formulación de planes estratégicos y operativos, con los procesos de formulación, elaboración, seguimiento y evaluación de objetivos, metas e indicadores oportunamente previstos en el Presupuesto del Ejercicio 2007.

Por lo tanto, no fue posible aplicar los siguientes procedimientos previstos para esta auditoría:

- Análisis de los planes estratégicos de la entidad y planes de divulgación.
- Análisis de los planes de ejecución anual y su relación con los planes estratégicos.
- Análisis de criterios y procedimientos para la determinación de las metas (cantidad de lectores, cantidad de exposiciones, visitantes, eventos).
- Análisis de criterios y procedimientos para la determinación de los indicadores de eficacia y eficiencia.
- Análisis de las características de los indicadores previstos y ejecutados.
- Análisis de los procedimientos para la medición de metas e indicadores.
- Análisis de los procedimientos para la preparación, control y evaluación de los informes de gestión.

- Análisis de los procedimientos de comunicación y evaluación de los informes de gestión por parte de las autoridades superiores y análisis de las desviaciones.
- Análisis de los procedimientos para el replanteo de metas, cuando correspondiere.
- Medidas de resguardo de la documentación relacionada con la medición, control y seguimiento de metas e indicadores.

También es de hacer notar que a la fecha de realización de estas tareas la información contable no tenía el carácter de definitiva, en razón que no se emitió la Cuenta General del Ejercicio 2007, lo que implica que para las aseveraciones que en este informe se realicen y estén relacionadas a aspectos contables, se debe tener presente esta situación.

Las limitaciones señaladas afectan sensiblemente las conclusiones a las que arriba esta auditoría y se expresan como corolario de este informe.

2.1. Procedimientos de auditoría: Se aplicaron los siguientes procedimientos:

- 2.1.1. Relevamiento de la organización de la Secretaría de Cultura, abarcando aspectos como: estructura, organigrama, autoridades, normativa general, responsabilidades primarias, etc.
- 2.1.2. Visita preliminar y entrevistas al Secretario de Cultura, al Director y Gerente Administrativo del Museo de Arqueología de Alta Montaña y Director del Museo de Arte Contemporáneo.
- 2.1.3. Recopilación de información, normativa y documentación relacionada con la gestión durante el ejercicio 2007 del curso de acción Arte y Cultura y sus actividades (01: Arte y Cultura y 02: Museo de Arqueología de Alta Montaña y Museo de Arte Contemporáneo).
- 2.1.4. Recopilación de información relativa a las etapas presupuestarias de formulación (anteproyecto presupuestario), aprobación (créditos aprobados), ejecución (etapas del gasto) y evaluación.

2.2. Marco Normativo:

- Ley N° 7190 – Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretarios, Subsecretarios y Comisionados.
- Ley N° 7483 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 5734/08 - Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretarios y Subsecretarios.
- Ley N° 7426 – Presupuesto General de la Administración Provincial correspondiente al Ejercicio 2007.
- Decreto N° 3062/99 – Disposiciones para elaboración de las cartas de servicios y sistemas de evaluación de la calidad.
- Decreto N° 1183/00 – Aprueba estructura y cobertura de cargos de la Secretaría de Cultura.
- Decreto N° 1086/01 – Aprueba Manual Normativo de las Unidades de Sindicatura Interna.
- Decreto N° 1869/03 – Aprueba manual de misiones y funciones de la Secretaría de Cultura.
- Decreto N° 1613/04 – Creación del Museo de Arte Contemporáneo.
- Decreto N° 134/05 - Aprueba la estructura y planta de cargo del Museo de Arqueología de Alta Montaña.
- Decreto N° 240/07 – Aprueba clasificación institucional y distribución analítica de las partidas presupuestarias del ejercicio 2007.
- Decreto N° 2250/07 – Aprueba Estructura y Planta de Cargos del Museo de Arte Contemporáneo.
- Decreto N° 16/07 Bis – Aprueba Estructuras Ministeriales según Ley 7483.
- Decreto N° 540/08 - Aprueba la Estructura y Planta de Cargos de la Secretaría General de la Gobernación, entre ellas la correspondiente a la Secretaría de Cultura de la Provincia.
- Resolución del M.E. N° 212 D/04 – Aprueba texto de la carta de servicios de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación.
- Circular N° 10/07 de Contaduría General de la Provincia – Cierre Ejercicio 2007.
- Formularios e Instructivos para la Formulación Presupuestaria de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2007 de la Oficina Provincial de Presupuesto.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Misión y funciones de la Secretaría de Cultura

El Decreto N° 1869/03 aprueba el manual de misiones y descripción de tareas de la Secretaría de Cultura, en el cual se establece:

Misión: Asistir al Gobierno de la Provincia en la ejecución de las políticas, preservación, puesta en valor, promoción, fomento, cuidado social y difusión del patrimonio cultural (bienes muebles e inmuebles) artístico, bibliográfico, documental, urbano, arquitectónico, etnográfico, antropológico y arqueológico, como así también las manifestaciones culturales (literarias, sinfónicas, corales y coreográficas, plásticas, teatrales, folclóricas, artesanales, del canto y de la danza), articuladas con acciones educativas, científicas y tecnológicas, respetando la diversidad cultural provincial en relación prioritariamente con el marco regional, como así también nacional e internacional.

Descripción de tareas: Entre las principales se detallan las siguientes:

- Asegurar el correcto desenvolvimiento político y funcional, coordinando la integración del accionar de la Secretaría de Cultura de la Nación, Municipios e Instituciones de ella dependientes: Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General de Acción Cultural, Coordinación General de Bibliotecas y Archivos, Administración de la Casa de la Cultura, Instituto de Música y Danza.
- Gestionar convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales municipales, provinciales, nacionales e internacionales en el marco cultural, como así también reactivar los ya existentes.
- Impulsar y apoyar a las dependencias en las actividades inherentes a los asuntos puestos a su consideración y toma de decisión.
- Dar marco legal a las actividades de interés cultural.
- Aplicar y velar por el cumplimiento de normas legales en las gestiones administrativas, contables y actividades culturales.
- Valorar los informes mensuales de las dependencias.

- Velar por la custodia y preservación del patrimonio provincial.
- Proporcionar a la superioridad la información necesaria para la eficientización de la acción administrativa que sustenta el hecho cultural.
- Cumplir y hacer cumplir los lineamientos de la oficina de calidad
- Difundir el accionar cultural.
- Asesorar y motivar a las dependencias para el logro exitoso de las actividades administrativas, contables y culturales del accionar institucional.
- Evaluar y optimizar el accionar cultural.

3.2. Estructura Orgánica de la Secretaría de Cultura

La Secretaría de Cultura, hasta el mes de diciembre de 2007, tuvo dependencia del Ministerio de Educación en función a lo establecido por la Ley N° 7190.

El 06 de diciembre de dicho año se sancionó la Ley N° 7483 (Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaría General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios) y en ésta se dispone que la formulación e implementación de las políticas culturales será competencia de la Secretaría General de la Gobernación y, por lo tanto, la Secretaría de Cultura desde entonces comienza a actuar bajo esa dependencia.

Con posterioridad, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 5734, de fecha 17 de diciembre de 2008, modificó la Ley N° 7483 y determinó que es competencia del Ministerio de Turismo y Cultura entender en la formulación e implementación de las políticas culturales, razón por la cual la Secretaría de Cultura pasó a depender jerárquicamente de dicho Ministerio, situación que se mantiene hasta la actualidad.

En virtud de la reestructuración orgánica dispuesta por la nueva Ley de Ministerios (N° 7483) y Decreto N° 16/07 Bis, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2007, se introdujeron modificaciones significativas a las estructuras ministeriales. De acuerdo a ello, el

Decreto N° 540/08 aprueba la nueva estructura (que se muestra en Anexo II), la planta de personal y la cobertura de los cargos de la Secretaría de Cultura.

3.3. Carta de Servicios:

Por Resolución N° 212 D del Ministerio de Educación, de fecha 19 de julio de 2004, se aprueba la Carta de Servicios de la Secretaría de Cultura, documento con el cual se pretende informar al ciudadano acerca de las cualidades que deben poseer las prestaciones de estos servicios públicos.

En ella se expresan cuestiones tales como las características del servicio, las formas en que este se provee, los compromisos de calidad previstos, los mecanismos planeados y puestos a disposición de los ciudadanos para que éstos se expresen respecto al efectivo servicio recibido así como para expresar sugerencias y opiniones que entiendan pueden mejorarlos.

3.4. Creación y Estructura Orgánica del Museo de Arqueología de Alta Montaña (MAAM)

El Museo de Arqueología de Alta Montaña surge ante la necesidad cultural y científica de conservar y custodiar el patrimonio arqueológico de alta montaña de la Provincia.

El Decreto N° 134, de fecha 17 de enero de 2005, aprueba la estructura y planta de cargo del MAAM, con dependencia jerárquica de la Secretaría de Cultura (hasta tanto se apruebe el proyecto de ley por la cual se otorgue el carácter de organismo descentralizado, situación que hasta la fecha no fue modificada). El organigrama respectivo puede observarse en Anexo III.

Funciones:

- Albergar, conservar y custodiar en forma adecuada el patrimonio arqueológico de alta montaña de la Provincia de Salta.
- Promover estudios e investigaciones relacionados con todos los aspectos culturales y científicos vinculados al patrimonio arqueológico en custodia.

- Promover, realizar y coordinar proyectos y/o programas que permitan el rescate, conocimientos y puesta en valor del patrimonio arqueológico de alta montaña de la Provincia de Salta.
- Otorgar autorización para investigaciones con pautas acordes a la legislación vigente y a parámetros internacionales y centralizar la información y supervisión de todas las investigaciones que, en la materia, se lleven a cabo en el territorio de la Provincia de Salta.
- Actuar como órgano de aplicación y fiscalización de la legislación referente a la materia objeto de la institución.
- Coordinar con organizaciones internacionales, nacionales, provinciales y municipales para concretar la efectiva preservación y protección de los sitios y elementos arqueológicos de alta montaña de la Provincia.
- Exhibir en condiciones adecuadas el patrimonio custodiado por el MAAM, presentado en forma científica, con criterio de difusión educativa y teniendo como prioridad el respeto debido a los pueblos y culturas que dieron origen a nuestra identidad.
- Propiciar conferencias, cursos de capacitación, reuniones científicas y toda otra actividad que tienda tanto a la expansión y divulgación de los conocimientos arqueológicos, como a propiciar la vinculación y devolución de estas actividades a la comunidad.
- Editar publicaciones de carácter científico y cultural relacionadas con la materia de su competencia.
- Mantener contacto e intercambio con las instituciones de nuestro país y del extranjero con idéntica finalidad.
- Procurar que todas las colecciones y elementos de arqueología de alta montaña originarios del territorio de la Provincia de Salta sean adquiridos o reintegrados al patrimonio del Estado Provincial.
- Tener a su cargo la administración eficiente del Museo.
- Difundir su carácter de institución científica, técnica y docente, mediante la proyección al medio del caudal de materiales originales con que cuenta el MAAM.

En la actualidad, en el marco del Decreto N° 540/08, el museo está inserto en la estructura orgánica de la Secretaría de Cultura, con dependencia de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3.5. Creación y Estructura Orgánica del Museo de Arte Contemporáneo (MAC)

El Museo de Arte Contemporáneo fue creado por Decreto N° 1613, de fecha 13 de julio de 2004, motivado en el considerable crecimiento producido en el sector de las artes plásticas en la Provincia de Salta, especialmente en lo que concierne al arte contemporáneo.

Su dependencia jerárquica es de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura de la Provincia .

Funciones:

- Constituir y custodiar un conjunto de colecciones museísticas representativas del desarrollo del arte moderno, así como todas las funciones asociadas con esta tarea.
- Organizar y llevar a cabo exposiciones de arte moderno.
- Organizar y llevar a cabo actividades culturales encaminadas al conocimiento y la difusión del arte moderno.
- Concretar toda actividad relacionada a la didáctica y a la investigación derivada de la propia actividad del Museo como cursos, ciclos de conferencias, habilitación de una biblioteca y videoteca especializada, organización de un centro de documentación, edición de catálogos y libros de artista, etc.
- Incorporar la “fotografía” como objeto artístico y soporte expresivo.
- Incorporar las actividades del Museo en forma coordinada con las previstas por la Secretaría de la Gobernación de Turismo como oferta turística de la Provincia de Salta.

La estructura orgánica y planta de cargo fue aprobada por Decreto N° 2250, del 22 de agosto de 2007 (ver Anexo IV).

3.6. Descripción del Curso de Acción: Arte y Cultura

Según la Ley N° 7426 que establece el Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2007, este curso de acción tiene como objetivo el fomento de la

producción artística local, disponiendo de recursos a efectos de incentivar, promover, publicitar y difundir dicha actividad en todo el territorio provincial.

El programa está orientado a favorecer la participación de los artistas del medio en ámbitos colectivos de intercambio y exposición en las distintas áreas, permitiendo a su vez la difusión de la obra, que en muchos casos trasciende las fronteras locales.

El mismo contribuye a fomentar la actividad artística desde todo tipo de nivel y edad, permitiendo la participación de todos los sectores de la sociedad, como así también despertar el interés en este tipo de eventos.

Actividades:

El curso de acción está desagregado en dos actividades, cuya unidad ejecutora es la Secretaría de Cultura y reciben la siguiente denominación:

- Actividad 01: Arte y Cultura
- Actividad 02: Museo de Arqueología de Alta Montaña y Museo de Arte Contemporáneo.

3.7. Planificación operativa – Presupuesto Ejercicio 2007.

Se muestra en los cuadros siguientes información que se extrae de la Ley N° 7426, promulgada el 22 de diciembre de 2006, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial y del Decreto N° 240, de fecha 10 de enero de 2007, que aprueba la clasificación institucional y la distribución analítica de las partidas presupuestarias entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción.

Cuadro N° 1: Presupuesto financiero por Curso de Acción y Actividades - 2007

Jur.	SAF	FIN.Y FUN.	CA/ UN	AC/PR/U0	OB	Concepto	Importe
7	1	348	7	0	0	CA: Arte y Cultura	11.121.278,00
						Gastos en Personal	4.720.197,00
						Bienes de Consumo	280.000,00
						Servicios No Personales	835.000,00
						Bs. De Uso	160.000,00
						Transferencias	5.126.081,00
7	1	348	7	1	0	AC: Arte y Cultura	10.896.278,00
						Gastos en Personal	4.720.197,00
						Bienes de Consumo	200.000,00
						Servicios No Personales	720.000,00
						Bs. De Uso	130.000,00
						Transferencias	5.126.081,00
7	1	348	7	2	0	AC: Museo de Arqueología de Alta Montaña – Museo de Arte Contemporáneo	225.000,00
						Gastos en Personal	0,00
						Bienes de Consumo	80.000,00
						Servicios No Personales	115.000,00
						Bs. De Uso	30.000,00
						Transferencias	0,00

Cuadro N° 2 : Metas y producción bruta – 2007

Actividad 01: Arte y Cultura

Meta	Unidad de Medida	Presupuesto Físico
Fomento de la lectura (Biblioteca Provincial)	Lector	300.000
Difusión del Arte	Exposición	50
Difusión de la Antropología Regional (Museo de Antropología)	Visitante	20.000
Fomento del Arte y la Cultura en sus distintas expresiones (Casa de la Cultura)	Evento	700

Cuadro N° 3: Indicadores de gestión – 2007

Actividad 01: Arte y Cultura

INDICE DE EFICIENCIA	Unidad de medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente Insumo-Producto
	Empleado administrativo	Costo total en personal	Costo de cada empleado administrativo
INDICES DE EFICACIA	Grado de cumplimiento de la Meta “Fomento de la Lectura”		Relaciona número de visitantes a la biblioteca Provincial con el número de visitantes programado.
	Grado de cumplimiento de la Meta “Difusión del Arte”		Relaciona número de exposiciones extraordinarias con el número de exposiciones previsto.
	Grado de cumplimiento de la Meta “Difusión de la Antropología”		Relaciona número de visitantes al Museo de Antropología con el número de visitantes previsto.
	Grado de cumplimiento de la Meta “Fomento del Arte y la Cultura”		Relaciona número de eventos realizados por la Casa de la Cultura con el número de eventos previsto.

Cuadro N° 4: Metas y producción bruta - 2007

Actividad 02: Museo de Arqueología de Alta Montaña – Museo de Arte Contemporáneo

Meta	Unidad de Medida	Presupuesto Físico
Difusión del Arte Contemporáneo	Exposición	36
Difusión de la Arqueología de Alta Montaña	Visitante	80.000

Cuadro N° 5: Indicadores de gestión - 2007

Actividad 02: Museo de Arqueología de Alta Montaña – Museo de Arte Contemporáneo

INDICE DE EFICIENCIA	Unidad de medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente Insumo-Producto
	Empleado administrativo	Costo total en personal	Costo de cada empleado administrativo.
INDICES DE EFICACIA	Grado de Cumplimiento de la meta “Difusión del Arte Contemporáneo”		Relaciona el número de exposiciones extraordinarias realizadas con el número de exposiciones previsto
	Grado de cumplimiento de la meta “Difusión de la Arqueología de Alta Montaña”		Relaciona el número de visitantes al Museo con el número de visitantes previsto

3.8. Grado de cumplimiento de la legislación aplicable

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable, se ha tomado la siguiente escala valorativa: bajo, medio, alto. Es en base a esta escala que, en función de los objetivos de auditoria propuestos, el grado de cumplimiento de la legislación relativa a la gestión de los cursos de acción en el periodo auditado se califica de “bajo”.

4.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

4.1. El Manual de Misiones y Descripción de Tareas de la Secretaria de Cultura, aprobado por Decreto N° 1869/03 ha quedado desactualizado a la fecha de realización del presente informe, en virtud que se han introducido modificaciones en la estructura orgánica de la Secretaría de Cultura desde el período de su redacción, entre ellas la creación del Museo de Arqueología de Alta Montaña, Museo de Arte Contemporáneo y el Teatro Provincial de Salta.

4.2. La Carta de Servicios de la Secretaría de Cultura, aprobada por Resolución 212D del Ministerio de Educación en el año 2004, también ha quedado desactualizada en razón de las modificaciones introducidas en la estructura orgánica del ente auditado.

4.3. Inexistencia de antecedentes relacionados con la planificación estratégica del ente que oriente y establezca las prioridades de los procesos de gestión.

La planificación estratégica la entendemos como el punto de partida para el establecimiento de los objetivos de los programas y las acciones para su consecución, proyectando hacia el futuro el funcionamiento de la organización, indicando dónde, cómo y cuándo se quiere llegar.

De las entrevistas e informes de funcionarios del ente surge que pese a la dedicada búsqueda, en los archivos de la Secretaría no se pudo obtener antecedente alguno respecto al tema.

4.4. Inexistencia de antecedentes relacionados con la formulación de los planes operativos.

Los planes operativos son los que fijan las metas de ejecución anuales, de acuerdo con las distintas líneas de responsabilidad, en términos de eficacia, eficiencia y economía, siendo el presupuesto anual el nexo entre los planes estratégicos y los planes de ejecución.

No se pudo obtener información relacionada a:

- Formularios de planificación presupuestaria elevados a la Oficina Provincial de Presupuesto para el período sujeto a auditoría.
- Antecedentes referidos al cálculo tanto de las metas físicas anuales presupuestadas como de las unidades de medida del Producto y del Insumo.
- Antecedentes referidos a criterios de cálculo de los indicadores de eficacia y eficiencia.
- Antecedentes referidos a acciones instrumentadas para lograr divulgación de los planes y los resultados que se esperaban entre los agentes afectados a las actividades que se pretendía ejecutar y medir.

- Planes de capacitación de los agentes.

A efectos de realizar un análisis entre lo previsto inicialmente y compararlo con lo efectivamente ejecutado durante el período de gestión, se solicitó a la Secretaría de Cultura la información señalada precedentemente, habiéndonos respondido que no hay registros en sus archivos sobre estos temas.

4.5. Inexistencia de información íntegra y confiable sobre los costos de la producción para las actividades 01: Arte y Cultura y 02: Museo de Arqueología de Alta Montaña – Museo de Arte Contemporáneo, desde el punto de vista de la eficiencia y economía.

Atento que la Secretaría de Cultura mantenía dependencia del Ministerio de Educación hasta diciembre de 2007, se solicitó la ejecución presupuestaria por curso de acción y actividades a la Dirección de Administración de ese Ministerio (por indicación del Coordinador Financiero Contable de la Secretaría de Cultura).

En base a dicha información, en el Cuadro N° 6 se muestra en forma comparativa las autorizaciones para gastar según lo establecido en el Presupuesto General y su ejecución durante el ejercicio 2007.

Cuadro N° 6: Presupuesto 2007 y ejecución

Jur.	SAF	FIN. Y FUN.	CA/ UN	AC/PR/U0	OB	Concepto	Crédito Original S/Ley Presupuesto	Ejecutado	% (Ejecutado sobre Cred. Orig.)
7	1	348	7	0	0	CA: Arte y Cultura	11.121.278,00	9.883.091,36	88,87
						Gastos en Personal	4.720.197,00	4.907.159,05	103,96
						Bienes de Consumo	280.000,00	390.165,29	139,34
						Servicios No Personales	835.000,00	4.469.295,55	535,24
						Bs. De Uso	160.000,00	116.471,47	72,79
						Transferencias	5.126.081,00	0,00	0,00

Jur.	SAF	FIN.Y FUN.	CA/ UN	AC/PR/U0	OB	Concepto	Crédito Original S/Ley Presupuesto	Ejecutado	% (Ejecutado sobre Cred. Orig.)
7	1	348	7	1	0	AC: Arte y Cultura	10.896.278,00	9.609.782,71	88,19
						Gastos en Personal	4.720.197,00	4.907.159,05	103,96
						Bienes de Consumo	200.000,00	314.714,72	157,36
						Servicios No Personales	720.000,00	4.293.453,75	596,31
						Bs. De Uso	130.000,00	94.455,19	72,66
						Transferencias	5.126.081,00	0,00	0,00
7	1	348	7	2	0	AC: Museo de Arqueología de Alta Montaña – Museo de Arte Contemporáneo	225.000,00	273.308,65	121,47
						Gastos en Personal	0,00	0,00	0,00
						Bienes de Consumo	80.000,00	75.450,57	94,31
						Servicios No Personales	115.000,00	175.841,80	152,91
						Bs. De Uso	30.000,00	22.016,28	73,39
						Transferencias	0,00	0,00	0,00

En el estado de ejecución presupuestaria remitido por la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, se observa que el importe presupuestado y la ejecución de partida presupuestaria Gastos en Personal se consolida en la Actividad 01: Arte y Cultura, sin desagregarse la parte correspondiente a la Actividad 02: MAAM y MAC.

Tampoco se muestra la ejecución de los gastos en transferencias, no obstante estar previstos en el presupuesto del ejercicio 2007.

Dichos gastos corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios. En este caso, estaba previsto transferir al Instituto de Música y Danza \$ 4.973.891,00 y \$ 152.190 para financiar gastos corrientes y gastos de capital, respectivamente.

Además, a la fecha de finalización del presente informe no se había emitido la Cuenta General del Ejercicio 2007, lo que implica que los registros contables correspondientes a dicho año se encuentran sujetos a ajustes posteriores a la fecha de terminación de las tareas de campo.

El análisis de la eficacia de los cursos de acción y actividades, que se orienta a la determinación del nivel de cumplimiento de los objetivos previstos y el análisis de la eficiencia que se vincula con los costos de su consecución, requiere de información desagregada, completa y confiable que permita evaluar y, en su caso, mejorar los procesos de asignación de los recursos.

4.6. Incumplimiento de la Circular N° 10/07 de Contaduría General de la Provincia , Título VII: Régimen Presupuestario – Punto3: evaluación presupuestaria; del Decreto N° 1086/01, que aprueba el Manual Normativo de las Unidades de Sindicatura Interna, Capítulo I, Punto 2, Objetivos y artículo 34° de la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2007 .

En el marco de la normativa señalada, se solicitó al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Cultura los antecedentes respectivos, no habiéndose obtenido información relacionada con los siguientes temas:

- Criterios y procedimientos para la medición de metas e indicadores previstos en el presupuesto del ejercicio 2007.
- Criterios y procedimientos para la preparación, control y evaluación de los informes de gestión.
- Informes de gestión para el periodo auditado.
- Procedimientos de comunicación y evaluación de los informes de gestión por parte de las autoridades superiores y análisis de las desviaciones.
- Acciones previstas para el resguardo de la documentación relacionada con la medición, control y seguimiento de metas e indicadores.

En ese sentido, el artículo 34° de la Ley de Presupuesto establece: “Apruébase la documentación obrante en Anexo I integrante de la presente Ley, el cual contiene los objetivos de Jurisdicciones y Entidades, la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión que se diseñaron para ser ejecutados durante el Ejercicio 2007. Los

créditos correspondientes a cada curso de acción se encuentran contenidos en el presupuesto de la respectiva jurisdicción o entidad”.

Con motivo del cierre del ejercicio 2007, la Contaduría General de la Provincia, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley de Contabilidad, emitió la Circular N° 10/07 – Cierre de ejercicio, que dispone: “VII Régimen Presupuestario – Punto3: Evaluación Presupuestaria: Cada SAF debe confeccionar un informe de gestión hasta el día 15/02/08 que contenga la ejecución de Metas e Indicadores de Eficiencia y Eficacia, referido al grado de cumplimiento de las mismas, conforme a lo establecido en Anexo I aprobado por artículo 34 de la Ley de Presupuesto y realizar la carga en el sistema cuyo procedimiento fue establecido mediante Instructivo N° 01/06 elaborado por la Dirección General de Presupuesto”.

El Decreto N° 1086/01, que aprueba el Manual Normativo de las Unidades de Sindicatura Interna, en el Capítulo I, Punto 2, Objetivos, se establece para las USI “producir informes fundados en criterios de eficacia, eficiencia y economía”. En igual sentido, en el Punto 3 se asigna como funciones la de “verificar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos establecidos por la autoridad superior del ente controlado bajo criterios de eficiencia, economía y eficacia”.

El Director de Administración del Ministerio de Educación, mediante nota de fecha 22/12/08, recibida en esta Auditoría el 07/01/09, informó que los informes de gestión con la ejecución de metas e indicadores de eficiencia y eficacia correspondientes al Ejercicio 2007 debían ser proporcionados por la Secretaría de Cultura.

A su vez, la Secretaría de Cultura, en fecha 05/05/09, mediante nota N° 408 informó que no tiene registros en sus archivos respecto a la existencia de informes de gestión con la ejecución de metas e indicadores de eficiencia y eficacia correspondientes al ejercicio 2007 y grado de cumplimiento de los mismos.

Esta situación no permite analizar los procedimientos de captura de datos, los procedimientos de medición que se debían aplicar, el análisis de los resultados que se esperaban conseguir y los efectivamente logrados, seguimiento de los resultados obtenidos, análisis de las desviaciones con relación a las previsiones, análisis de las causas y aplicación de posibles medidas correctivas de tales desviaciones.

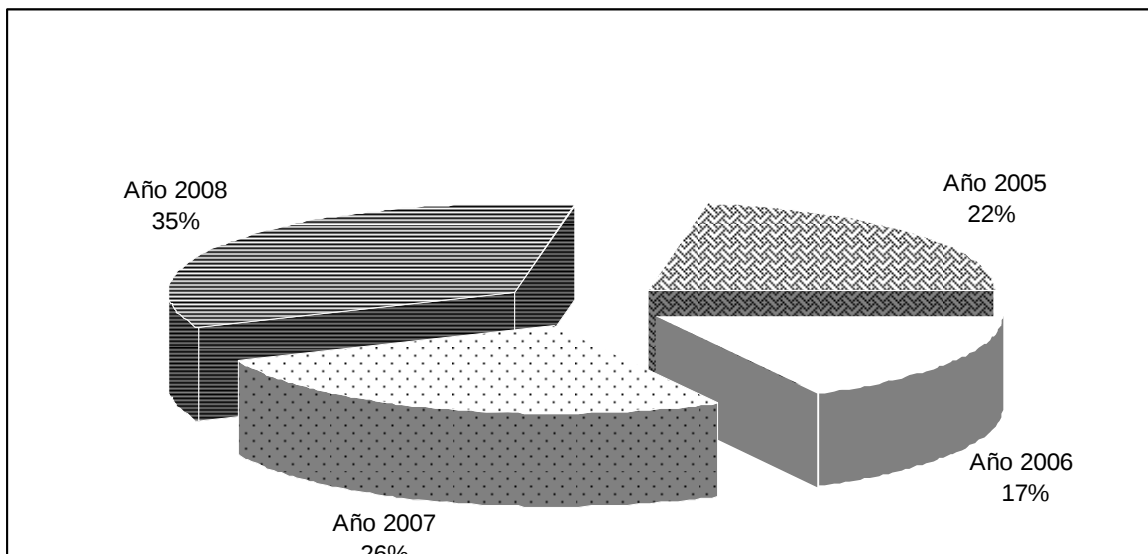
4.6.1. Museo de Arqueología de Alta Montaña: a requerimiento de esta auditoría, desde Gerencia Administrativa se informó que no se ha encontrado en los archivos de ese organismo antecedentes referidos a planificación estratégica y operativa de la Secretaría de Cultura ni del Museo, ni criterios y procedimientos de cálculo y medición de metas e indicadores, como tampoco antecedentes referidos a informes de gestión para el período auditado ni para períodos anteriores.

Dicha Gerencia Administrativa, si bien no cuenta con la información mencionada, ha realizado un informe sobre la cantidad de visitantes al Museo desde la creación del mismo, cuya síntesis se muestra a continuación:

Cuadro N° 7 – Cantidad de visitantes al museo

Periodos (*)	Total visitantes	% sobre total visitantes
2005	97.711	22
2006	75.612	17
2007	113.949	26
2008	150.821	35
Total	438.093	100

(*) En el 2004 la cantidad de visitantes fue de 39.067 en el período 19-11-04 (inauguración) al 31-12-04.



En lo que se refiere a períodos anteriores al 2008, el informe sobre la cantidad de visitantes se preparó en base a unas planillas que se encontraron archivadas en el Museo, respecto a las cuales no es posible verificar el método de elaboración al no haberse encontrado procedimientos definidos formalmente ni constancias de control de los datos contenidos en las mismas.

En el 2008, los datos sobre la cantidad de visitantes al Museo fueron relevados en forma verbal por el empleado que se encuentra asignado en Boletería, al momento de vender las entradas, los que luego se vuelcan en una planilla diaria con indicación de la procedencia (en el caso que sea extranjero, consigna el país de origen; en caso de argentinos consigna la provincia y en el caso de proceder de la Provincia de Salta consigna interior).

Si bien la información proporcionada desde la creación del Museo, no reúne las características de confiabilidad e integridad que se requiere para el análisis objeto de esta auditoría, lo realizado puede servir como experiencia preliminar para definir un sistema de información de la gestión en forma precisa y **documentada**, con **criterios claros y uniformes** que permitan realizar comparaciones entre resultados previstos y resultados obtenidos,

identificar y analizar las desviaciones, identificar y seleccionar medidas correctivas alternativas, facilitando así el proceso de formulación, medición y evaluación de la gestión.

4.6.2. Museo de Arte Contemporáneo: No se obtuvo información alguna respecto a los criterios y procedimientos para la formulación y medición de metas e indicadores previstos en el presupuesto del ejercicio 2007, ni informes de gestión con la ejecución de metas e indicadores de eficiencia y eficacia correspondientes al ejercicio 2007 y el grado de cumplimiento de los mismos, no obstante haber requerido formalmente en fecha 05/05/09 tal información.

6.- CONCLUSIONES

Atento a las limitaciones señaladas en el punto 2 “Alcance del Trabajo de Auditoría”, no es posible emitir un juicio de valor respecto a la razonabilidad de la información relacionada con la gestión, ya que el ente auditado no elaboró información significativa relacionada con los procesos de generación, formulación, difusión, control de planes estratégicos y/o planes operativos a corto y a largo plazo.

No hubo elaboración de información dirigida al establecimiento de metas a lograr mediante el adecuado uso de los recursos económicos puestos a disposición.

En consecuencia, tampoco fue generada información relacionada a los necesarios controles para evaluar el cumplimiento de objetivos.

7.- RECOMENDACIONES

7.1. Actualizar el Manual de Misiones y Funciones de la organización y gestionar su aprobación por parte de la autoridad competente. Los organigramas, al igual que los manuales, resultan de mucha utilidad para el planeamiento, comprensión del tipo de organización, delimitación de las líneas de autoridad, asignación de deberes y responsabilidades, etc, y cobran mayor transcendencia cuando se encuentran en perfecta coordinación con la actualidad de la

situación. Por ello se debiera extremar los esfuerzos para llevar a cabo su actualización y la correspondiente aprobación.

7.2. Actualizar la carta de servicios, gestionar su aprobación por parte de la autoridad competente y llevar a cabo acciones divulgativas que garanticen la accesibilidad y conocimiento por parte de los ciudadanos.

La carta de servicios, al contener una clara definición de los servicios a los ciudadanos, los lugares y las formas de prestación de los mismos y los compromisos asumidos por la organización, se constituyen en instrumentos que proporcionan una influencia más directa de los ciudadanos sobre los propios servicios públicos, permitiendo la expresión de sugerencias y opiniones que facilitarían la identificación y comprensión de las demandas sociales.

En consecuencia, la acción de revisión y actualización periódica de estos documentos, reflejarán los procesos de mejora continua de los servicios públicos y su adaptación a las nuevas expectativas de los ciudadanos.

7.3. Iniciar el proceso de diseño y formulación de un plan estratégico por parte de los altos directivos en los cuales se establezcan los objetivos y prioridades de la gestión en el largo plazo en concordancia con las políticas de estado relacionadas con la preservación, promoción, fomento y difusión del patrimonio cultural de la Provincia.

7.4. Promover la participación de las distintas áreas de la organización en la formulación de los cursos de acción para lograr los objetivos a corto plazo (planes operativos) en concordancia con los objetivos estratégicos. El ejercicio participativo y constante de la alta dirección con las áreas operativas facilitará la formulación de los objetivos y planes operativos que reflejen el nivel de los resultados a conseguir en el corto plazo, en forma cualitativa y cuantitativa, revalorizando el rol del presupuesto como un instrumento de planificación, gestión y control.

Los objetivos operativos deben tener relación con el proyecto de presupuesto anual, de tal manera que permita contemplar la incidencia de posibles reajustes conforme a las modificaciones que pudieran producirse durante la ejecución.

El asesoramiento y asistencia técnica permanente de la Oficina Provincial de Presupuesto facilitará los procesos de formulación de los planes operativos, ejecución y monitoreo de los mismos. Entre otras acciones, cabe señalar que dicho Organismo emite instructivos y formularios que circulariza anualmente a las jurisdicciones y entidades Administración Provincial en oportunidad de la elaboración de los anteproyectos de presupuesto, relacionados con el proceso de elaboración de las estructuras presupuestarias por cursos de acción y actividades, medición de los bienes y servicios a producir, determinación de las unidades de medidas, pasos básicos para la construcción de indicadores de gestión, condiciones que deben cumplir los indicadores.

La información generada con la participación de las áreas operativas y debidamente comunicada en toda la organización, constituye el punto de partida para la elaboración de informes de situación y de gestión.

7.5. Desarrollar e implementar métodos de permanente difusión de los planes estratégicos y operativos en todos los niveles de la organización.

Es necesario que los agentes conozcan la misión, el conjunto de objetivos estratégicos y operativos en forma fehaciente, así como cuál debe ser su participación en la gestión de los mismos. El personal tiene que saber cómo están relacionadas sus actividades con el trabajo de los demás, cuáles son los comportamientos esperados, cuales son sus responsabilidades de gestión y control.

Para ello es necesario generar instrumentos en los que se plasmen dichos objetivos, se expresen las metas a alcanzar, los recursos humanos, financieros y materiales necesarios, formas

de medición de la gestión, etc., como así también implantar un adecuado sistema de comunicación interna entre la alta dirección y las áreas operativas.

7.6. La aplicación de los criterios de eficiencia, eficacia y economía requiere necesariamente de la generación de un sistema de información de la gestión contemplando la estructura de los cursos de acción, agentes responsables, recursos asignados, metas a alcanzar, indicadores o referencias de los objetivos y metas, unidades de medidas, criterios de medición y formas de cálculo, procedimientos de seguimiento, determinación de las desviaciones entre las previsiones realizadas y su ejecución.

Este sistema deberá proveer permanentemente información oportuna, confiable e íntegra, que facilite la interpretación, comunicación, control de la gestión y posterior retroalimentación del proceso de toma de decisiones.

Se debe aunar esfuerzos para que la información financiera y de los costos de producción de los bienes y servicios que se utilice para evaluar la gestión se obtenga directamente del sistema contable, sin realizar posteriores agregaciones o desagregaciones. Esto permitirá obtener la información a un costo razonable sin dejar de garantizar la confiabilidad e integridad.

8.- FECHA FINALIZACION TRABAJO DE CAMPO: 5 de mayo de 2009.

9.-LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME PROVISORIO: Salta, 4 de agosto de 2009.

10.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO: Salta, 29 de setiembre de 2009.

Lic. MARIA REGINA FABBRONI

Cr. OSCAR ONELIO FORMENTO

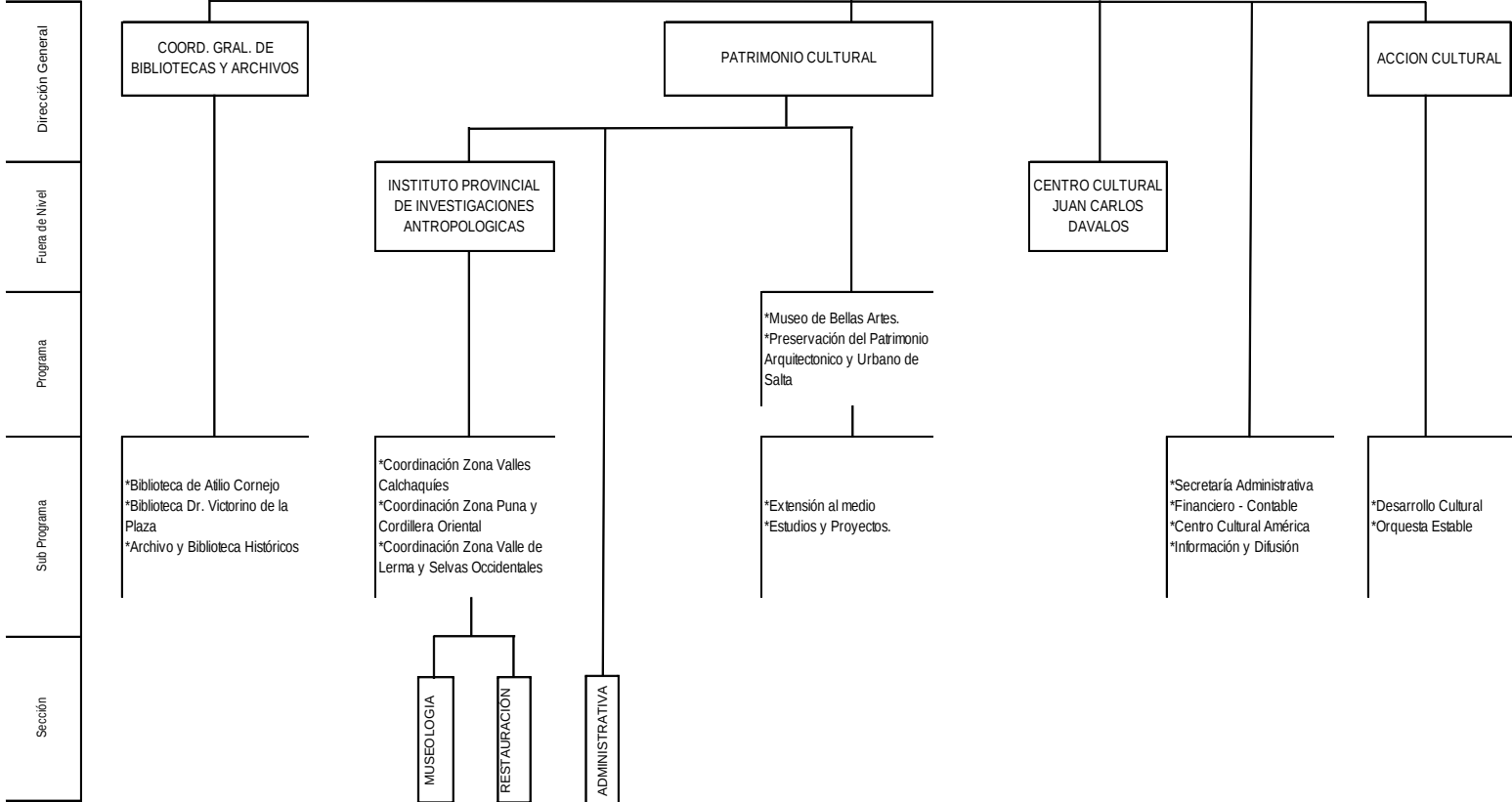


Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO I

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA SECRETARIA DE CULTURA

Decreto N° 1138/00

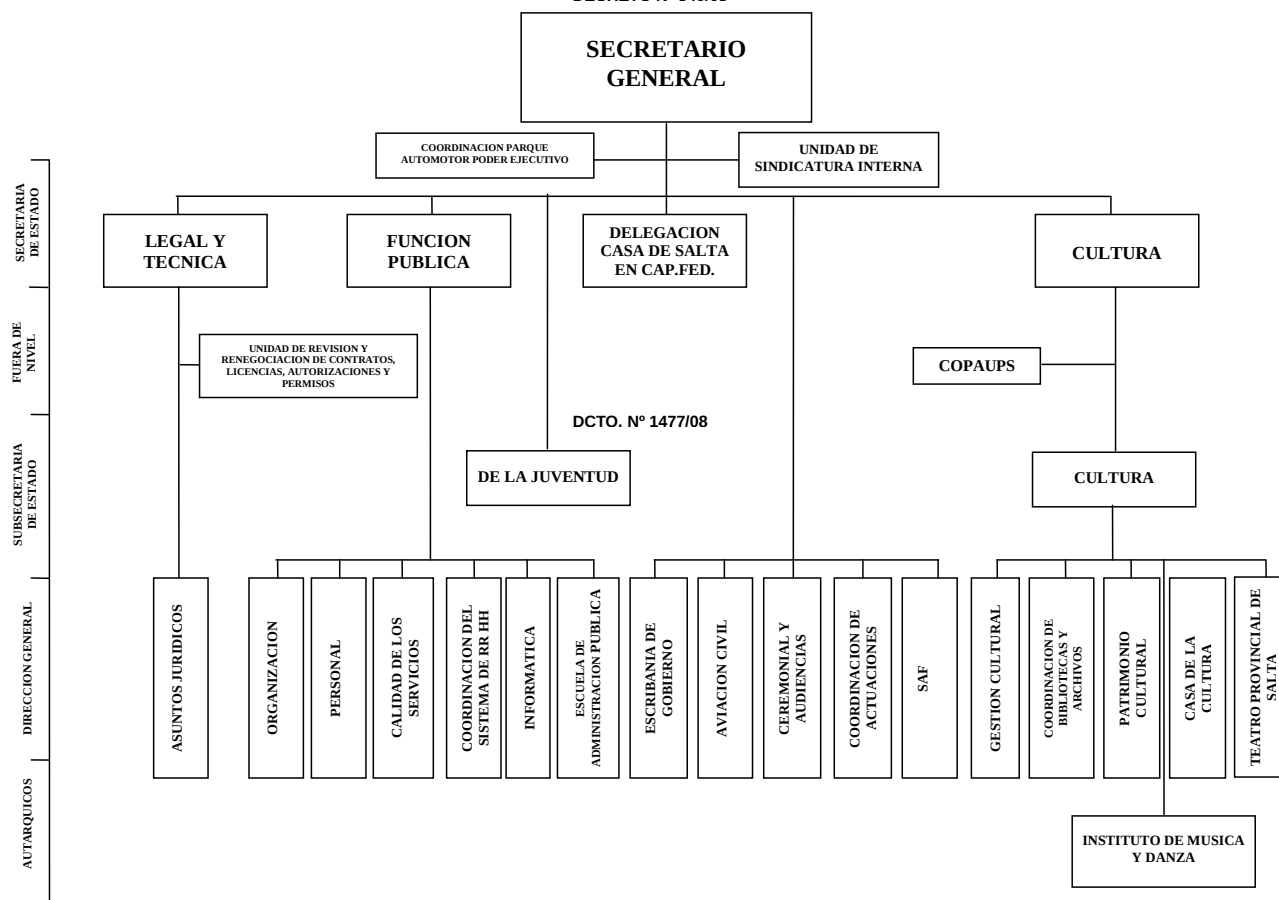




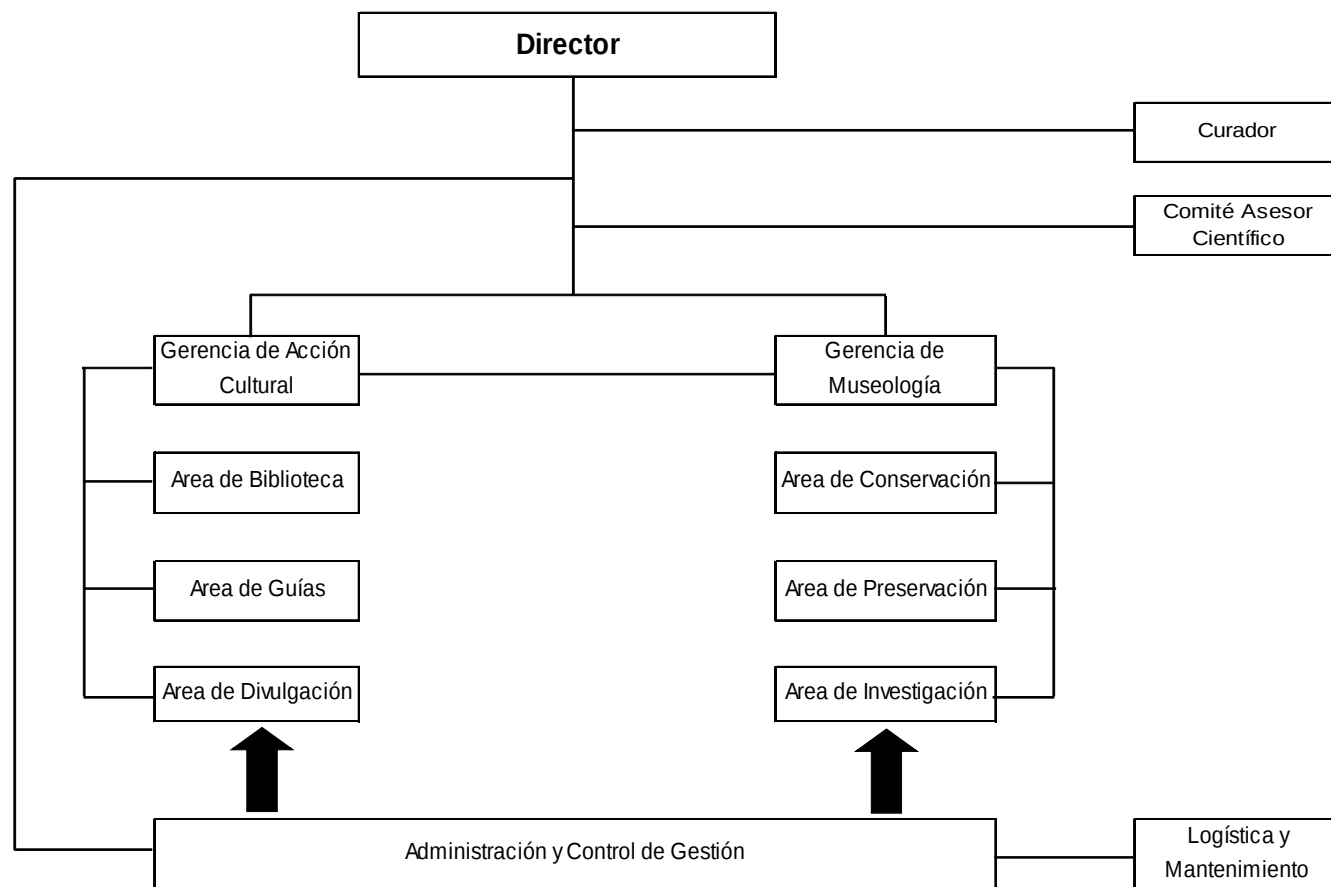
Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO II SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 540/08



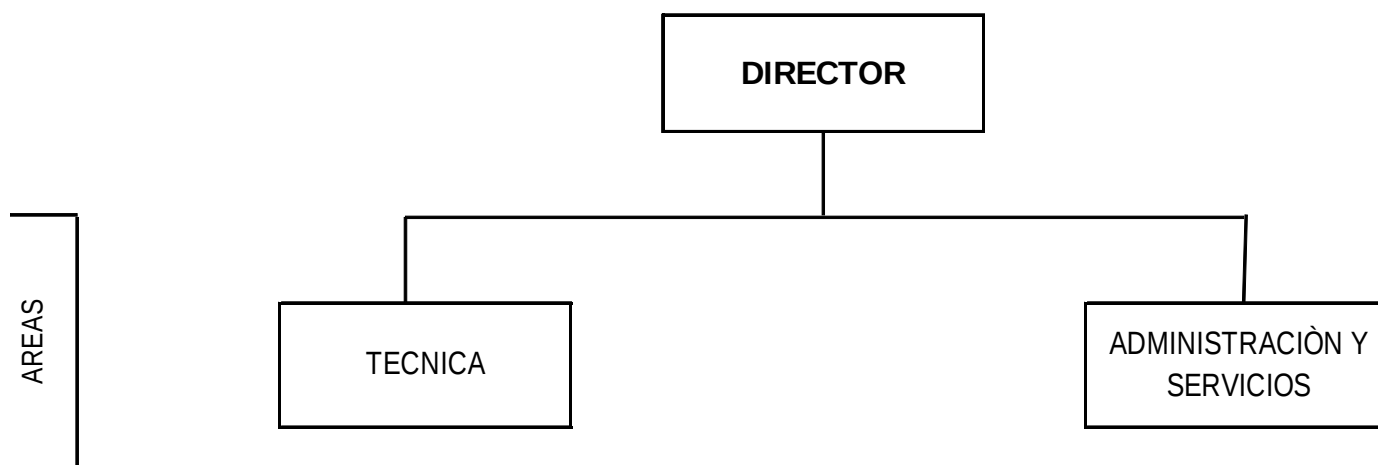
Decreto N° 134/05



ANEXO IV

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO (M.A.C.)

Decreto N° 2250/00



SALTA, 02 de diciembre de 2.009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 140

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2095/08 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría de Gestión en la Secretaría de Cultura – Proyecto IV-05-08, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría de Gestión para el período 2.007 en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Provincia, que tuvo como objetivo general: Evaluar el sistema de control interno – Evaluar el alcance, formulación, aplicación de los indicadores de eficiencia y eficacia establecidos en el Presupuesto 2.007 – Curso de Acción: Arte y Cultura – Actividad 01: Arte y Cultura; Actividad 02: Museo de Antropología de Alta Montaña y Museo de Arte Contemporáneo;

Que por Resolución A.G.P.S N° 15/08 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2008 correspondiendo la presente auditoría al Proyecto IV-05-08 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 29 de Setiembre de 2.009 el Área de Control N° IV, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría de Gestión, en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Provincia;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 05 de Noviembre de 2.009, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 140

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 55/01;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría de Gestión para el período 2.007 en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Provincia, que tuvo como objetivo general: Evaluar el sistema de control interno – Evaluar el alcance, formulación, aplicación de los indicadores de eficiencia y eficacia establecidos en el Presupuesto 2.007 – Curso de Acción: Arte y Cultura – Actividad 01: Arte y Cultura; Actividad 02: Museo de Antropología de Alta Montaña y Museo de Arte Contemporáneo, obrante de fs. 50 a 78 del Expediente N° 242-2095/08.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Moreno – Dr. Torino